

## **8. COOPERACION INTERNACIONAL.**

Soy parte de la Unión de afectados por Texaco, UDAPT y de la International Association of Democratic Lowyers, además como parte de la Campaña global para desmantelar el poder corporativo.

La experiencia vivida durante los últimos 24 años por parte de los afectados de Chevron de la Amazonía Ecuatoriana, deja bastante claro, la importancia del Tratado para los pueblos y la naturaleza.

Para ilustrar mejor la importancia de la cooperación internacional para las víctimas, lo explico con dos casos concretos.

a. Los afectados por Chevron de Ecuador, una vez que ganamos el litigio en contra de la transnacional, recurrieron a las cortes de Canadá, Brasil y Argentina, para homologar su sentencia. Las tres acciones fueron planteadas en el año 2012. Han pasado 5 años y hasta éste día no se logra homologar la sentencia en ninguna jurisdicción. En todas ellas se evidencia la falta de cooperación judicial. En las tres cortes de justicia, los sistemas domésticos permiten el abuso desmedido del derecho por parte de Chevron, lo que vuelve imposible hasta ahora que podamos acceder a la justicia. Chevron usa la estructura de las empresas subsidiarias, el velo societario, para ocultar su responsabilidad y tratar de no cumplir con la sentencia. Abusa de su poder económico, para asfixiar la defensa de las víctimas, entre otras cosas. Es decir, no hay una adecuada cooperación internacional.

b. El segundo caso que expongo tiene que ver con la falta de cooperación internacional entre dos miembros de la UE. El día 6 de diciembre del año 2007, por cierta negligencia la empresa transnacional Thyssen-Krupp, provocó un incidente, en el cual fallecieron 7 personas, en Torino Italia. Los jueces de Torino Italia, investigaron el caso, encontraron responsabilidad penal de los directivos de la transnacional, luego sancionaron con órdenes de prisión a los directivos de la transnacional, tanto de la subsidiaria en Italia, como de la matriz de Alemania. El día de hoy, los directivos de la transnacional en Italia, están en la cárcel en Italia. Pero los directivos de la Transnacional de Alemania están libres, pese a que existe una orden de prisión en contra de ellos. Italia ha exigido la cooperación judicial de Alemania, pero eso no ocurre. Recuerdo, los dos países, son miembros de la Unión Europea.

En consecuencia, en el Tratado deben incluirse con claridad absoluta, la obligación de los Estados para que exista una adecuada cooperación internacional y que no quede en la libre discrecionalidad de los jueces o actores políticos. En caso que no exista la cooperación de algún Estado, es donde deben entrar a funcionar las instancias supranacionales, donde las víctimas puedan recurrir y así evitar que existan más prófugos de la justicia. Cabe indicar, que la Cooperación Internacional no se puede ver de forma aislada. Hay que llevarla adelante con todos los 7 puntos que se han tratado en las mesas anteriores.

Una vez más señor, son éstos también elementos que deben ser discutidos en las siguientes reuniones de éste grupo de trabajo.